

ACTUALIZACION DEL CONVENIO DE OPERACION DEL FONDO KINO DE CREDITO EDUCATIVO QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE CREDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y LA UNIVERSIDAD KINO.

I. Con el fin de ampliar las posibilidades de apoyo financiero a los jóvenes estudiantes de la Universidad Kino, se enriquece el Fondo Kino de Crédito Educativo administrado por el Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, con dos apartados.

II. El primer apartado, que se denominará crédito tipo A, se destinará a otorgar créditos educativos a estudiantes de la Universidad Kino, para cubrir cuotas de inscripción y/o colegiatura. El Instituto periódicamente entregará el monto de estos créditos contratados a la Universidad Kino.

III. El segundo apartado, que se denominará crédito tipo B, se constituirá de créditos para cuotas de inscripción y/o colegiatura de los estudiantes de la Universidad Kino que ya cuentan con una beca otorgada por su Universidad. El Instituto no hará efectivos a la Universidad Kino los recursos de los créditos contratados tipo B. Una vez recuperados estos créditos, pasarán a enriquecer el propio Fondo Kino.

IV. Con el fin de que el Instituto conozca qué tipo de crédito otorgará la Universidad Kino a sus estudiantes, en la papeleta de pago la propia Universidad especificará las instrucciones indicando:

- 1) Datos del alumno.
- 2) Importe del crédito autorizado.
- 3) Apartado al cual se cargará el crédito.

V. Los créditos otorgados mediante este Fondo generarán un interés anual del CETES ponderado al mes anterior a la contratación del crédito.

VI. Cada contrato contemplará una sola entrega. Se manejará un período de gracia de seis meses considerados a partir de la fecha de terminación de sus estudios, después de los cuales el acreditado amortizará el crédito recibido en no menos de dos y no más de doce mensualidades fijas por cada contrato de colegiatura operado.

VII. Cada contrato de ambos apartados incluirá N\$10 (DIEZ NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) adicionales por concepto de reserva para seguro de crédito.

VIII. En el caso de los alumnos de la Universidad Kino que ya cuentan con crédito educativo y por tanto tienen programada la amortización del crédito recibido, el nuevo contrato tendrá vencimientos subsiguientes.

IX. La operación de los créditos tipo A se iniciará con un monto de N\$104,224.25 (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 25/100 M.N.), constituido por N\$4,224.25 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 25/100 M.N.) del Fondo Kino y N\$100,000.00 (CIEN MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) aportados para este fin por la Universidad Kino el 10 de julio del presente.



Leído que fue el presente acuerdo de voluntades, lo firman de conformidad en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

POR LA UNIVERSIDAD KINO

Lic. Roberto Lagarda Lagarda
Rector

POR EL INSTITUTO DE CREDITO
EDUCATIVO DEL ESTADO DE
SONORA

Lic. José Antonio Arce Caballero
Vocal Ejecutivo